

DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS, 14 de Aso. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.800 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el

Presupuesto Municipal para el año 2013

de fecha 26 de julio de 2013, de la Administración Municipal de Padre Las Casas y la Diócesis de Villarrica", en el visto N° 4 precedente, debido a que la fecha del término anticipado.

del Código Civil, que faculta al comodatario a restituir la cosa del uso para que ha sido prestada.

1990, que nombra Alcalde Titular a don Juan Eduardo

en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

de común costa de documento individualizado en el Visto

de Diciembre de 2012, que aprueba la Ley Municipal de ingresos y gastos para el año

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS DE VILLARRICA", de fecha 12 de octubre de 2010, que aprueba el contrato de comodato existente entre el Municipio de Padre Las Casas, a Fs: 7.288 N° 7049 del Conservador de Bienes Raíces de

de octubre de 2010, que aprueba el

de la Diócesis de Villarrica al Sr. Alcalde, del comodato existente entre el Municipio

N° 4 precedente, se entregó en comodato a la Organización allí señalada, el inmueble ubicado en Avenida Pulmahue N° 500 (hoy 540), comuna de Padre Las Casas.

2.- La carta de fecha 25 de julio de 2013, de la "DIÓCESIS DE VILLARRICA", al Sr. Alcalde, la cual solicita el término anticipado del contrato de comodato existente entre tales partes.

3.- Que, en virtud de la carta presentada a este municipio, las partes de común acuerdo proceden a dar término al Contrato de Comodato, suscrito con fecha 12 de octubre de 2010, entre la "DIÓCESIS DE VILLARRICA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".

DECRETO:

1.- *Póngase término*, al contrato de comodato, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y "DIÓCESIS DE VILLARRICA", de fecha 12 de Octubre del año 2010, respecto del inmueble ubicado en Avenida Pulmahue N° 500 (hoy 540), comuna de Padre Las Casas, a contar de la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio.

la cual solicita el término anticipado del contrato de comodato existente entre la Organización antes individualizada.

7.- El Memorándum N° 391, de fecha 26 de julio de 2013, de la Municipalidad de Padre Las Casas, al Asesor Jurídico, en virtud del contrato de comodato, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Organización, respecto del inmueble individualizado en el contrato de comodato, la Organización solicita de forma voluntaria el término anticipado del contrato de comodato.

8.- El Artículo N° 2.180 del Código Civil, que faculta al comodatario a restituir la cosa del uso para que ha sido prestada en el tiempo convenido después.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.

10.- Las Facultades Contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en su oportunidad, y en virtud del Decreto Alcaldicio N° 4.801 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba la Ley Municipal de ingresos y gastos para el año 2013.

3.- El Decreto N° 4.801 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba la Ley Municipal de ingresos y gastos para el año 2013.

4.- El Contrato de Comodato, firmado entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Organización denominada "DIÓCESIS DE VILLARRICA", de fecha 12 de octubre de 2010, respecto del inmueble municipal ubicado en Avenida Pulmahue N° 500 (hoy 540), inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas en el Registro de Propiedad del año 2009, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Rol de Avalúo N° 4007-97.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2230, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el contrato señalado en el visto precedente.

6.- La carta, de fecha 25 de julio de 2013, de la Diócesis de Villarrica, al Sr. Alcalde, la cual solicita el término anticipado del Contrato de Comodato existente entre la Organización y la Municipalidad de Padre Las Casas.

2.- *Déjese sin efecto* el Decreto Alcaldicio N° 02230 de fecha 13 de octubre de 2010, que aprobó el contrato al cual se pone término en virtud del presente Decreto.

3.- *Considérese* el contenido de documento mencionado en el visto N° 8 como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/RPR/adt
DISTRIBUCION:

- Diócesis de Villarrica (Gerónimo Alderete N° 939, Casilla 276-V, Villarrica) ✓
- Administración (Srta. Solange Iriarte) ✓
- Organizaciones Comunitarias ✓
- Jurídico (155854)
- Oficina de Partes
- ID: 157629 /

